

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 122-2024-CM-MDSA

San Antonio, 02 de agosto del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Extraordinaria Nº 008-2024-CM/MDSA celebrada el 02 de agosto del 2024, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y demás normas complementarias;

VISTOS:

El Informe Nº 046-2024-MDSA/GM/GDTI/SSDT de fecha 31 de julio del 2024, Informe Nº 475-2024-MDSA/GM/GDTI/SSDT de fecha 31 de julio del 2024, Informe Legal Nº 629-2024-OGAJ/GM/MDSA de fecha 01 de agosto del 2024, Informe Nº 424-2024-MDSA/A/GM de fecha 01 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1º, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11º, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" de conformidad al numeral 26 del artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Artículo 1.- Declárese al Estado en proceso de modernización 1.1 Declárese al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, conforme al Texto Único Ordenando de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo Nº 004-2019- JUS, artículo 87º, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88º, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.3 Por los Convenios de Colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, con Informe Nº 046-2024-MDSA/GM/GDTI/SSDT de fecha 31 de julio del 2024, la especialista legal Abog. Maricruz Zubieta Santos, alcanza propuesta "**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO – MIDAGRI**", solicitando su aprobación, el cual tiene por objeto integrar esfuerzos y cumplir con la ejecución de forma masiva y de oficio los procedimientos de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales, en el marco del Reglamento de la Ley Nº 31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predio Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias. Asimismo, solicita se autorice al alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción del Convenio. Recomendando se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo Nº 167-2023-CM-MDSA de fecha 24 de octubre del 2023;

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 122-2024-CM-MDSA



Que, con Informe Nº 475-2024-MDSA/GM/GDTI/SSDT de fecha 31 de julio del 2024, el Subgerente de Saneamiento y Desarrollo Territorial Arq. Job Vidal Uribe Cecenarro, remite expediente con pedido de aprobación de la propuesta **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO – MIDAGRI"**, a Gerencia Municipal, solicitando a su vez su derivación a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal;



Que, con Informe Legal Nº 629-2024-OGAJ/GM/MDSA de fecha 01 de agosto del 2024, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Nilsa Mirian Mamani Ruiz, conforme al análisis realizado, emite opinión favorable, para que se apruebe la suscripción de la propuesta **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO – MIDAGRI"**, recomendando se eleve a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación conforme a sus atribuciones, asimismo se autorice al Titular del Pliego la suscripción del Convenio citado, esto acorde al Informe Nº 475-2024-MDSA/GM/GDTI/SSDT e Informe Nº 046-2024-MDSA/GM/GDTI/SSDT remitido por el Subgerente de Saneamiento y Desarrollo Territorial. Recomendando se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo Nº 167-2023-CM-MDSA de fecha 24 de octubre del 2023, que aprobó el **"Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la Municipalidad Distrital de San Antonio y el Gobierno Regional de Moquegua"**;

Que, con Informe Nº 424-2024-MDSA/A/GM de fecha 01 de agosto del 2024, el Gerente Municipal Arq. Edwing Percy Fernández Arias, eleva opinión técnica y legal, para que se apruebe la propuesta **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO – MIDAGRI"**, recomendando se eleve a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 280-2024-A/MDSA de fecha 30 de julio del 2024, se encarga el Despacho de Alcaldía a la Regidora LEDI LOURDES MAMANI MAZUELOS, para los días 31 de julio y 01, 02 de agosto del 2024, con las facultades políticas e inherentes al cargo, por descanso médico;

Que, la (e) Presidente del Concejo Municipal, Regidora Ledi Lourdes Mamani Mazuelos, solicita al Concejo Municipal la dispensa de emisión de dictamen, el cual una vez sometido a votación es aprobado por los miembros del Concejo;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme a la Sesión de Extraordinaria Nº 008-2024-CM/MDSA, realizada en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio; y, debiendo formalizarse el acto solicitado, es así que a pedido de los miembros del Concejo Municipal se procede a realizar las votaciones correspondientes;

Que, estando a lo dispuesto, acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria Nº 008-2024-CM/MDSA de fecha 02 de agosto del 2024, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones conferida por la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, con el **voto UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO – MIDAGRI"**, que tiene por objeto integrar esfuerzos y cumplir con la ejecución de forma

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 122-2024-CM-MDSA

masiva y de oficio los procedimientos de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales, en el marco del Reglamento de la Ley N° 31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predio Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo N° 167-2023-CM-MDSA de fecha 24 de octubre del 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Saneamiento y Desarrollo Territorial la implementación, seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, la notificación y distribución del presente acuerdo a las áreas correspondientes para su cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPENSESE, el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

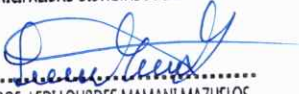
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. –



C.C.:
1) Archivo
2) GM
3) OGAJ
4) SGSDT



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO


PROF. LEDI LOURDES MAMANI MAZUELOS
(E) ALCALDE